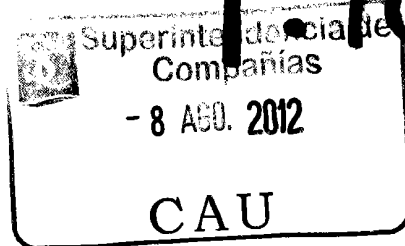


INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA.

T43298

Quito, 03 de agosto de 2012

Señor doctor
Camilo Valdivieso Cueva
Intendente de Compañías de Quito
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-



De mi consideración:

Quito, 0,04

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a Usted, fueron inscritas en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada, la compañía **INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA.** la donación de participaciones efectuadas de conformidad con el siguiente detalle:

Donante	Donatario	Número de participaciones	Valor nominal participaciones US\$
Sara María Cordovez Guerra	Santiago Peña Cordovez	4500	180
Sara María Cordovez Guerra	Isabel María Peña Cordovez	4500	180
Sara María Cordovez Guerra	Francisco José Peña Cordovez	4500	180

13,500
pi top

De tal forma que el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Valor nominal participaciones US \$
Santiago Peña Durini	13500	540.00
Santiago Peña Cordovez	4500	180.00
Isabel María Peña Cordovez	4500	180.00
Francisco José Peña Cordovez	4500	180.00
Total	27000	1,080.00

Los Donantes y Donatarios son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse por sí mismos.

Atentamente, una vez concluido el trámite solicito se sirva conferirme dos (2) certificados de Socios debidamente actualizada.

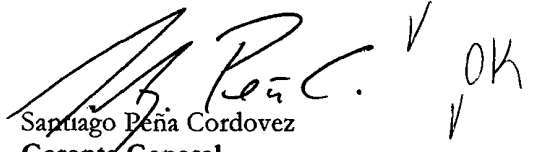
ESCANEAR

Cesión registrada
13/08/12
Adjunto Nomina.

INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA.

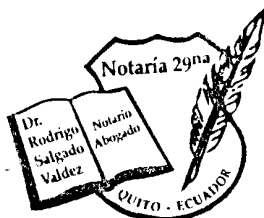
Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.


Santiago Peña Cordovez
Gerente General
INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA.

**RECTIFICATORIA DE
DONACIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:
SANTIAGO PEÑA DURINI y
SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ
GUERRERO**



**A FAVOR DE:
SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ,
ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ y
FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ**

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

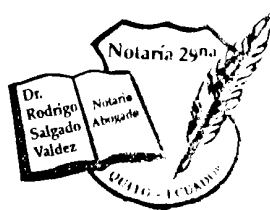
DI 3,

NF

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

parte, el señor SANTIAGO PEÑA DURINI y la señora SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO, por sus propios y personales derechos, así como por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen; por otra parte, los señores FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ, ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ y SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, todos por sus propios y personales derechos, y, éste último a su vez en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura pública rectificatoria de donación, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, el señor SANTIAGO PEÑA DURINI y la señora SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO, por sus propios y personales derechos, así como por los que representan



en la sociedad conyugal que mantienen, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará en conjunto como los "**Donantes**"; por otra parte, los señores FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ, ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ y SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, todos por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior y en conjunto se les denominara como los DONATARIOS; el referido señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ comparece también en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA..- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

a)Mediante escritura pública de donación otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, con fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil once (2011), se realizó la donación de participaciones de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. por parte de los Donantes a favor de los Donatarios, documento al que en lo posterior y para efectos de este instrumento se le

denominará simplemente como la "Donación". **b)** Por error, en la referida Donación se consideró que el capital social de INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA., en adelante la "Compañía", correspondiente al valor de mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,080.00), se encontraba dividido en mil ochenta participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, cuando en realidad el capital social de la Compañía se encuentra dividido en veintisiete mil participaciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una. **c)** Es intención de las Partes el otorgar esta escritura rectificatoria a la Donación, detallada en el literal a) de los antecedentes de este instrumento, en los términos y condiciones aquí establecidos.- **TERCERA. RECTIFICATORIA DE DONACIÓN.-** Las Partes en forma libre y voluntaria, por convenir así a sus respectivos intereses acuerdan, por medio del presente instrumento, rectificar la Donación detallada en el literal a) de los antecedentes, de conformidad a lo siguiente: **a)** Rectificar el numeral dos punto dos, la cual en adelante dirá: "Dos punto dos.- Los Donantes son exclusivos propietarios de trece mil quinientas participaciones de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA., que en lo posterior se les denominará



simplemente como las "Participaciones".-**b)**Rectificar la cláusula Tercera de la Donación, la cual en adelante dirá: "TERCERA. DONACIÓN.-De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, los Donantes donan de manera gratuita e irrevocable trece mil quinientas Participaciones, a favor de los Donatarios de conformidad al siguiente detalle: (a) La señora Sara María Dolores Cordovez Guerrero, dona cuatro mil quinientas participaciones de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. a favor del señor Santiago Peña Cordovez (b) La señora Sara María Dolores Cordovez Guerrero, dona cuatro mil quinientas participaciones de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. a favor de la señora Isabel María Peña Cordovez; (c) La señora Sara María Dolores Cordovez Guerrero, dona cuatro mil quinientas participaciones de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. a favor del señor Francisco José Peña Cordovez.-".-**c)**Rectificar la cláusula Quinta de la Donación, la cual en adelante dirá: " QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.- El valor de la donación de las Participaciones que los Donantes otorgan a favor de los Donatarios, asciende al valor de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180.00), por cada hijo."**d)**Rectificar el numeral siete punto dos de la

Donación, la cual en adelante dirá: "Siete punto dos.- Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. queda conformado de acuerdo al siguiente

detalle:*****

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$
Santiago Peña Durini	13,500	540.00
Santiago Peña Cordovez	4,500	180.00
Isabel María Peña Cordovez	4,500	180.00
Francisco José Peña Cordovez	4,500	180.00
Total	27,000	1,080.00

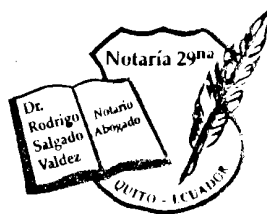
Hasta aquí la rectificatoria.-**CUARTA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las Partes aceptan la rectificación efectuada por el presente instrumento, a su vez que ratifican en su totalidad las demás partes de la Donación.

QUINTA. GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura pública serán asumidos por los Donatarios.

SEXTA. CUANTÍA.- La cuantía de éste contrato por su naturaleza es indeterminada. **SÉPTIMA.**

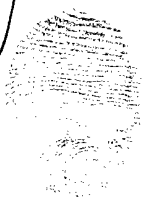
AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan al doctor David Benalcázar Rosero y al abogado Álvaro Freire Guerrero, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de ésta escritura pública con las marginaciones de este contrato ante los Notarios correspondientes. **OCTAVA.**

MARGINACIÓN.- El señor Notario ante el cual se

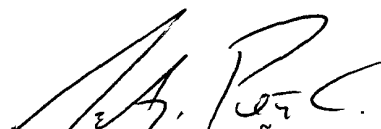


celebró la escritura pública que hoy se rectifica, así como el señor Notario quien tomo nota de la Donación al margen de la matriz de constitución de la Compañía, se servirán tomar nota de esta rectificación al margen de las respectivas escrituras.- **NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes en la República del Ecuador. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de dicha Cámara. El arbitraje será en derecho y confidencial. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento directo, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta del Colegio de

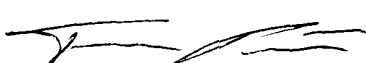
Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

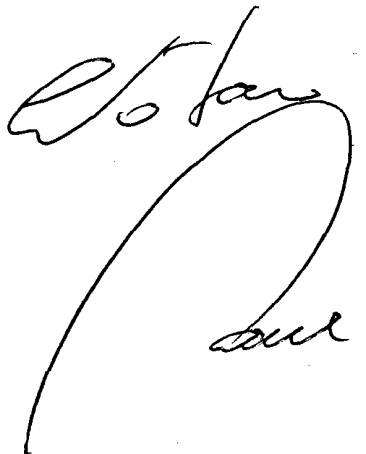
R. 
SR. SANTIAGO PEÑA DURINI
C.C. 1703405207 

R. 
SRA. SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO
C.C. 1704098506 

R. 
SR. SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ
C.C. 170823512-0 

R. 
SRA. ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ
C.C. 171216575-0 

R. 
SR. FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ
C.C. 170823510-4 


Dr. P.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Socios de la Compañía
Inmobiliaria Herpeco Cía. Ltda.**



Reunida el 8 de noviembre de 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días de noviembre del año dos mil once, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en la avenida De los Shyris N36-152 y avenida Naciones Unidas, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA., en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	Capital Suscrito	Porcentaje
Sara María Dolores Cordovez Guerrero	US \$ 540.00	50%
Santiago Peña Durini	US \$ 540.00	50%
TOTAL	US \$ 1,080.00	100%

Preside la reunión el señor Santiago Peña Durini y actúa como Secretario Ad-Hoc de la junta el doctor David Benalcázar R.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguientes punto:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta, informa que por ser beneficioso para los intereses de los Socios de la Compañía, mantienen interés en donar sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Donante	Donatario	Número de participaciones
Sara María Dolores Cordovez Guerrero	Santiago Peña Cordovez	360
Sara María Dolores Cordovez Guerrero	Isabel María Peña Cordovez	180
Santiago Peña Durini	Isabel María Peña Cordovez	180
Santiago Peña Durini	Francisco José Peña Cordovez	360

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios, al no existir votos en contra y abstenciones por unanimidad, **RESUELVE:**

- 1.1 AUTORIZAR** a los Socios de la Compañía donar sus participaciones, de conformidad al siguiente cuadro:

Donante	Donatario	Número de participaciones
Sara María Dolores Cordovez Guerrero	Santiago Peña Cordovez	360
Sara María Dolores Cordovez Guerrero	Isabel María Peña Cordovez	180
Santiago Peña Durini	Isabel María Peña Cordovez	180
Santiago Peña Durini	Francisco José Peña Cordovez	360

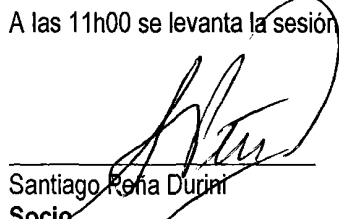
- 1.2 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la donación de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de donación de conformidad al siguiente cuadro:

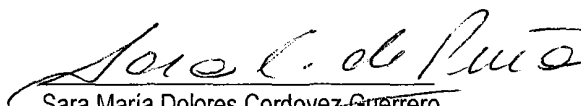
Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US \$	Porcentaje
Santiago Peña Cordovez	360	360.00	33.33%
Isabel María Peña Cordovez	360	360.00	33.33%
Francisco José Peña Cordovez	360	360.00	33.33%
Total	1,080	1,080.00	100%

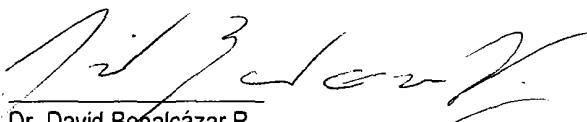
- 1.3 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de donación así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la donación de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.4 **AUTORIZAR** a los doctores Jorge Paz Durini y David Benalcázar R. y al abogado Alvaro Freire para que patrocinen a la Compañía en el proceso de donación y realicen cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por la señora Secretaria Ad-Hoc, es aprobada por los presentes.

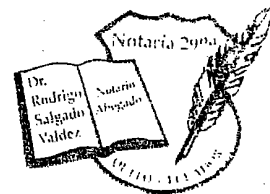
A las 11h00 se levanta la sesión


Santiago Peña Durini
Socio
Presidente de la Junta


Sara María Dolores Cordovez Guerrero
Socia

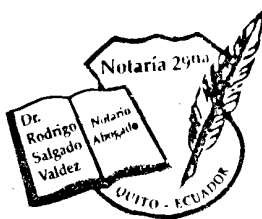

Dr. David Benalcázar R.
Secretario Ad-Hoc de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN PERSONAL		INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN OCUPACIÓN EMPRESARIO	ESTATUS 222
	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEÑA DURÁN	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DURÁN YOLANDA		
	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 2011-04-01	LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN QUITO 2021-04-01		
FECHA DE NACIMIENTO 2011-04-01	NACIONALIDAD ECUATORIANA	ESTADO CIVIL CASADO		
SEXO M	ESTADO CIVIL CASADO	ESTADO CIVIL CASADO		
ESTADO CIVIL CASADO	ESTADO CIVIL CASADO	ESTADO CIVIL CASADO		



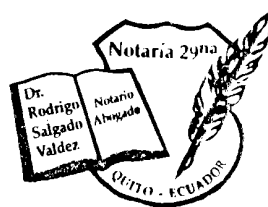
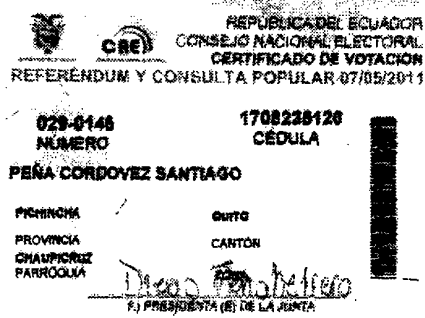
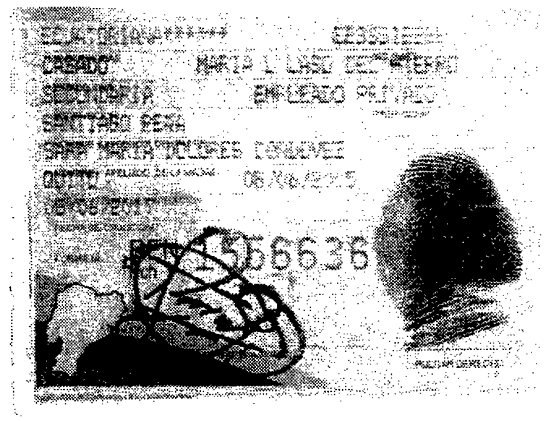
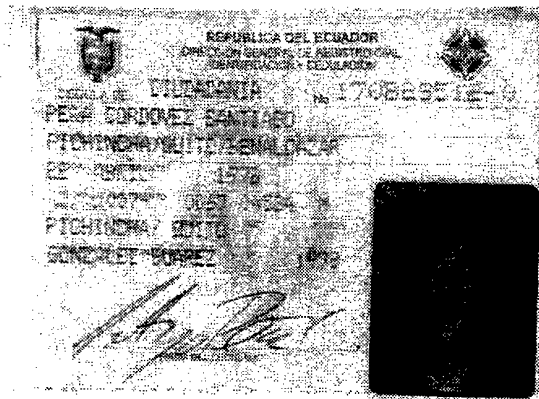
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/02/2011	
NÚMERO 141-0088	CÉDULA 1703408207
PEÑA DURÁN SANTIAGO	
PERIODO PRIMARIA	CATEGORÍA EMPLEADO
FIRMA DEL VOTANTE	



Jose C. de Pena
PRINCIPAL, CEBUANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1704098508
CEDULA
CORDOVEZ GUERRERO SARA MARIA
DOLORES
PICHINCHA
PROVINCIA
CHALCIBULZ
PARROQUIA
ZONA
F) PRESIDENCIA (C) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171216575-0
PERA CORDOVEZ ISABEL MARIA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
09 NOVIEMBRE 1984
012-A 0384 09574 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

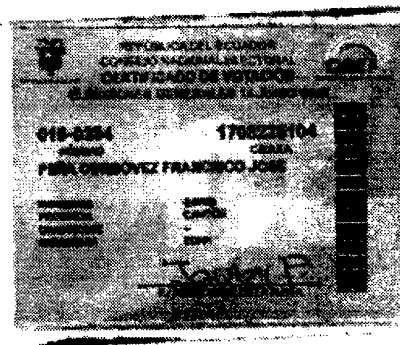
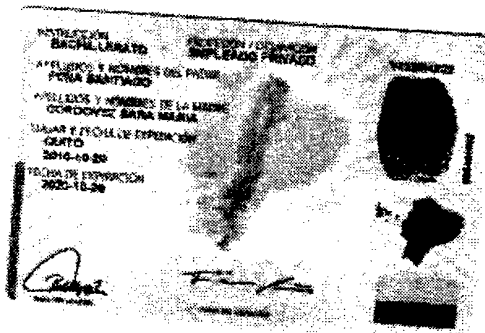


ECUATORIANA*****
CASADO JUAN S CRESPO HERRERA
PRIMARIA COMERCIANTE
SANTIAGO PERA
SARA MARIA DOLORES CORDOVEZ
QUITO 17/01/2010
17/01/2012
REN 2228046



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
190-0169
NÚMERO
PERA CORDOVEZ ISABEL MARIA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPECHEZ ZONA
PARRISOLLA
Ana Pera
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



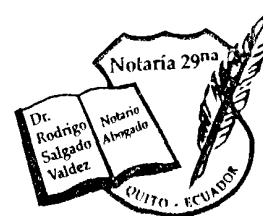


Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, rectificatoria de donación de
participaciones, otorgada por: SANTIAGO PEÑA DURINI Y
SRA. a favor de: SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ Y OTROS.,
firmada y sellada en Quito a, veinte y tres de marzo del
año dos mil doce.-

Dr. R. Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



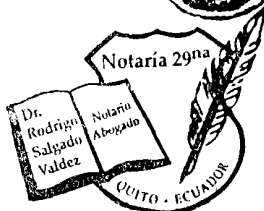
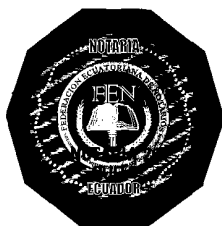
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

R

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de donación de participaciones, otorgada por SANTIAGO PEÑA DURINI y la señora SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO, a favor de FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ y otros, celebrada en esta Notaria el 23 de diciembre del 2011, tome nota de la rectificatoria de donación, suscrita en esta misma Notaria el 23 de marzo del 2012.- Quito a, 23 de marzo del año 2012.-

Salud

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



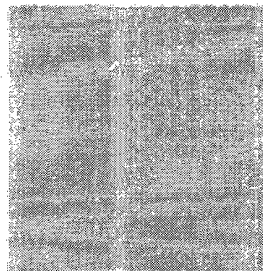
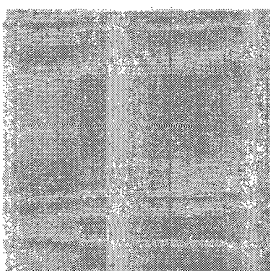
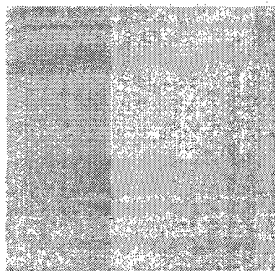
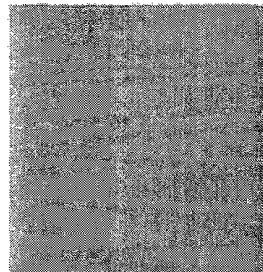
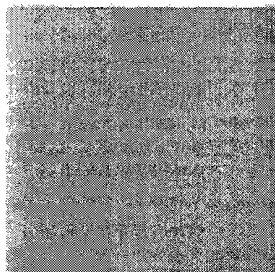
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **618** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de marzo del dos mil, a fs. 1022, Tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía **"INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Donación de Participaciones, otorgada el veintitrés de diciembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón y Escritura Pública Rectificatoria, otorgada el veintitrés de marzo del dos mil doce, ante el mismo Notario.- Quito, diez de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[signature]*





DONACIÓN

OTORGADA POR:

**SANTIAGO PEÑA DURINI Y
SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO**

A FAVOR DE:

**SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ,
ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ Y
FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ**

CUANTIA:

US\$ 1,080.00

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor **SANTIAGO PEÑA DURINI** y la señora **SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO**, por sus propios y personales derechos, así como por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará en conjunto como los "Donantes"; y por otra parte los señores **SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ**, **ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ** y **FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ** parte a la cual en lo posterior y en conjunto se les

nf
23/12/11

22

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

denominará como los "Donatarios". Por otra parte, el señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, a su vez comparece en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA., según del documento que se agrega Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Donación, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, por una parte, el señor **SANTIAGO PEÑA DURINI** y la señora **SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO**, por sus propios y personales derechos, así como por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen, parte a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará en conjunto como los "Donantes"; y por otra parte los señores **SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ y FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ** parte a la cual en lo posterior y en conjunto se les denominará como los "Donatarios". Por otra parte, el señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, a su vez comparece en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en este Distrito

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Metropolitano de Quito, capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA., fue legalmente constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décima Sexta el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de marzo de dos mil. **Dos punto dos.-** Los Donantes son exclusivos propietarios, entre otras, de mil ochenta participaciones de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA., que en lo posterior se les denominará simplemente como las "Participaciones". **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. celebrada el día 08/11/11 ocho de noviembre del año dos mil once, resolvió y autorizó de manera unánime, la donación de participaciones por parte de los Donantes a favor de los Donatarios.- **TERCERA. DONACIÓN.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, y en virtud del acta de insinuación que se adjunta a este documento, los Donantes donan de manera gratuita e irrevocable mil ochenta Participaciones, a favor de los Donatarios de conformidad al siguiente detalle: **(a)** Trescientas sesenta participaciones de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. a favor del señor Santiago Peña Cordovez; **(b)** Trescientas sesenta participaciones de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. a favor de la señora Isabel María Peña Cordovez; **(c)** Trescientas sesenta participaciones de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. a favor del señor

Francisco José Peña Cordovez.- **CUARTA. DECLARACIONES.-**

Cuatro punto uno.- Los Donantes declaran que sobre las Participaciones que se dona, no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente donación. La presente donación comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las Participaciones, así como los derivados por su calidad de socios de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA.

LTDA. Los donantes se dan por notificados con la referida aceptación. **Cuatro punto dos.-** Los Donatarios por su parte,

declaran que aceptan la donación que voluntaria y a título gratuito otorgan los Donantes a su favor.- **QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.-**

El valor de la donación de las Participaciones que los Donantes otorgan a favor de los Donatarios, asciende al valor de mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,080.00), que es distribuido a favor de los Donatarios en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente.- **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-**

Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por los Donatarios. **SÉPTIMA. EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-**

EL señor SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. debidamente autorizado por las Juntas Generales de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto dos del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la donación de



participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; iii) Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta donación y en el que constaban el señor Carlos Manuel Dávalos Maldonado como propietario de las Participaciones que se transfieren, y por ende procede a emitir los nuevos títulos no negociable a favor de los señores Santiago Peña Cordovez, Isabel María Peña Cordovez y Francisco José Peña Cordovez, respectivamente.- **Siete punto dos.-** Que una vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social de INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:*****

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US \$	Porcentaje
Santiago Peña Cordovez	360	360.00	33.33%
Isabel María Peña Cordovez	360	360.00	33.33%
Francisco José Peña Cordovez	360	360.00	33.33%
Total	1,080	1,080.00	100%

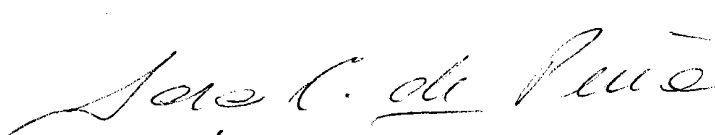
OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los doctores Jorge Paz Durini y/o David Benalcázar Rosero y/o al abogado Álvaro Freire Guerrero, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta donación con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. **NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En

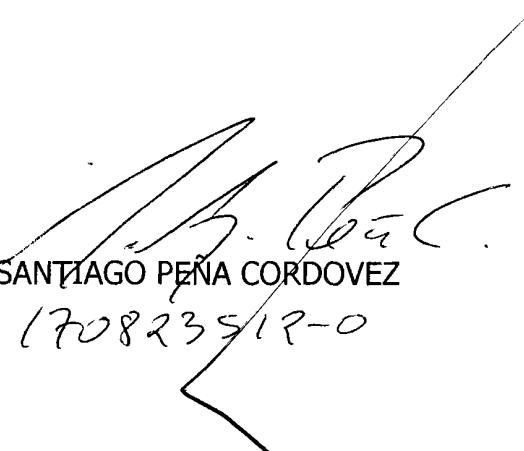
todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) La reconvención, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos



que se acompañan. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el doctor David Benalcázar, abogado con matrícula profesional número siete mil setescientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. SANTIAGO PEÑA DURINI
C.C


SRA. SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO
C.C.


SR. SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ
C.C 170823512-0



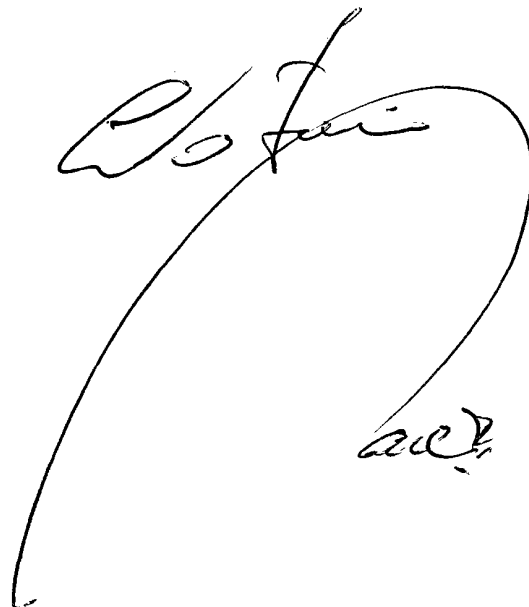
SRA. ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ

C.C



SR. FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ

C.C



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

-5-

88941

Quito, 8 de julio de 2010 -



Señor
SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ
Presente

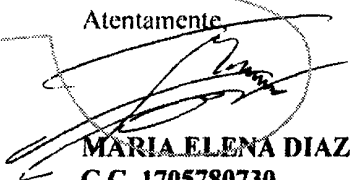
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA", en su sesión del 7 de julio de 2010, tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de DOS AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

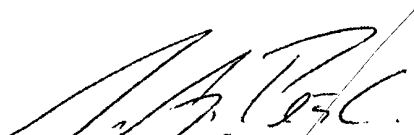
Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón el 15 de diciembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de marzo del 2000.

Este nombramiento reemplaza al nombramiento otorgado a favor de la Señora Sara María Dolores Cordovez Guerrero, el cual fue inscrito en Quito, en el Registro Mercantil, el 20 de febrero de 2009.

Atentamente,


MARIA ELENA DIAZ ZAMBRANO
C.C. 1705780730

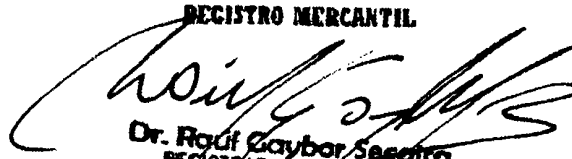
ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA." para el cual he sido elegido, en Quito el 8 de julio de 2010.


SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ
C.C. 1708235120



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8460** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**
Quito, a **9 JUL. 2010**

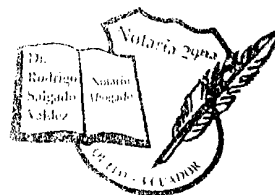
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybar Sesena
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

23 DEZ 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

SANTIAGO PEÑA DURINI y SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por nuestros y personales derechos, así como por los que representamos en la sociedad conyugal que mantenemos conformada, ante usted respetuosamente comparecemos y decimos:

1. Antecedentes.

1.1. Somos los legítimos y exclusivos propietarios de mil ochenta (1,080) participaciones de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA., en lo posterior denominada como la "Compañía".

1.2 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el día ocho de noviembre de dos mil once, autorizó de manera unánime la donación de las mil ochenta (1,080) participaciones emitidas por la compañía y que son de nuestra propiedad a favor de los señores SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ y FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ.

1.3. Las mil ochenta (1,080) participaciones referidas en el punto anterior se encuentran libres de gravámenes, por lo que al contar con la autorización indicada en el numeral 1.2., pueden ser transferidas sin ningún impedimento legal o estatutario.

1.4. Es nuestra voluntad donar gratuita e irrevocablemente la propiedad que mantenemos sobre las mil ochenta (1,080) participaciones emitidas por la Compañía, a favor de nuestros hijos SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ y FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ, razón por la cual presentamos la presente solicitud.

2. Solicitud de insinuación.

En virtud de los antecedentes expuestos y de lo señalado en los artículos: mil cuatrocientos diecisiete (1417) del Código Civil y dieciocho (18) numeral once (11) de la Ley Notarial, solicitamos se sirva receptar la declaración juramentada de los comparecientes acerca de que mantenemos los bienes suficientes que garantizan nuestra subsistencia.

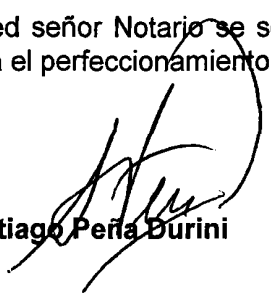
De igual forma solicitamos se recepten las declaraciones juramentadas de los señores Álvaro Freire Guerrero y de Adolfo Cevallos Alcoser, testigos idóneos que declararán que mantenemos otros bienes e ingresos suficientes para nuestra subsistencia.



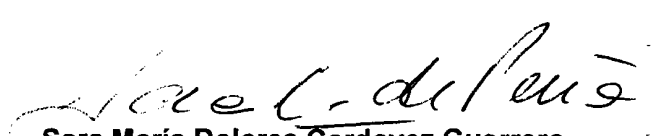
PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

El acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA. descrita en el punto 1.2., así como todas las declaraciones juramentadas constarán en el Acta Notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura pública de donación de las participaciones.

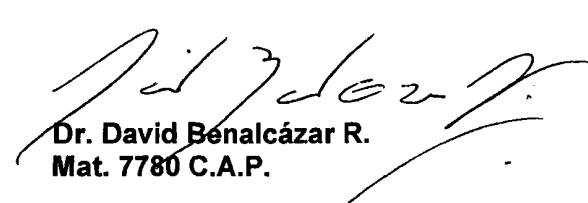
Usted señor Notario se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.


Santiago Peña Durini

C.C.


Sara María Dolores Cordovez Guerrero

C.C.


Dr. David Benalcázar R.
Mat. 7780 C.A.P.



Ante mí, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
DICIEMBRE
HOY DÍA NUEVE DE ~~NOVIEMBRE~~ DEL AÑO DOS MIL

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ONCE: Comparecen el señor SANTIAGO PEÑA DURINI y la señora SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO, por sus propios y personales derechos, así como por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada en calidad de legítimos y exclusivos propietarios, entre otras, de mil ochenta participaciones emitidas por la compañía INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA., quienes requieren hacer una donación de la propiedad que mantienen sobre dichas participaciones a favor sus hijos SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ, ISABEL MARÍA PEÑA CORDOVEZ y FRANCISCO JOSÉ PEÑA CORDOVEZ. Declaran que una vez hecha esta donación, tienen bienes e ingresos suficientes para garantizar su subsistencia.- Las testigos son los señores ÁLVARO FREIRE GUERRERO y ADOLFO CEVALLOS ALCOSER quienes que con juramento acreditan a su vez que, el señor SANTIAGO PEÑA DURINI y la señora SARA MARÍA DOLORES CORDOVEZ GUERRERO, tienen bienes e ingresos suficientes que garantizan su subsistencia.- Leída esta acta a los declarantes y a las testigos en unidad de acto, tanto los declarantes como los testigos se ratifican en su contenido y firman conjuntamente

conmigo, el Notario que doy fe.-Testado: NOVIEMBRE.-No corre.
Interlineado: DICIEMBRE.-Vale.-

St. 
Sr. SANTIAGO PEÑA DURINI

C.C.

1703405207

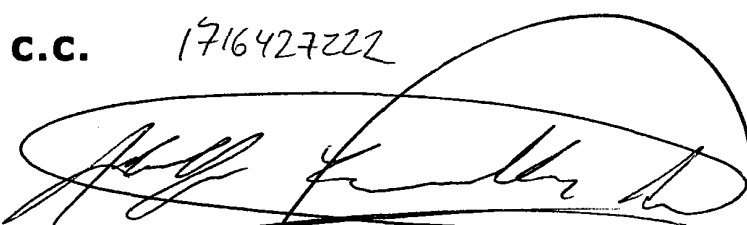
St. 
Sra. SARA MARÍA CORDOVEZ GUERRERO

C.C.


Sr. ÁLVARO FREIRE GUERRERO

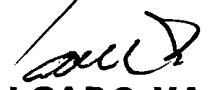
C.C.

1716427222


Sr. ADOLFO CEVALLOS ALCOSER

C.C.

0319918789


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

DEL CANTÓN QUITO

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Socios de la Compañía
Inmobiliaria Herpeco Cía. Ltda.**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Reunida el 8 de noviembre de 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días de noviembre del año dos mil once, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en la avenida De los Shyris N36-152 y avenida Naciones Unidas, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de INMOBILIARIA HERPECO CÍA. LTDA., en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	Capital Suscrito	Porcentaje
Sara María Dolores Cordovez Guerrero	US \$ 540.00	50%
Santiago Peña Durini	US \$ 540.00	50%
TOTAL	US \$ 1,080.00	100%

Preside la reunión el señor Santiago Peña Durini y actúa como Secretario Ad-Hoc de la junta el doctor David Benalcázar R.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguientes punto:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta, informa que por ser beneficioso para los intereses de los Socios de la Compañía, mantienen interés en donar sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Donante	Donatario	Número de participaciones
Sara María Dolores Cordovez Guerrero	Santiago Peña Cordovez	360
Sara María Dolores Cordovez Guerrero	Isabel María Peña Cordovez	180
Santiago Peña Durini	Isabel María Peña Cordovez	180
Santiago Peña Durini	Francisco José Peña Cordovez	360

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios, al no existir votos en contra y abstenciones por unanimidad, **RESUELVE:**

1.1 AUTORIZAR a los Socios de la Compañía donar sus participaciones, de conformidad al siguiente cuadro:

Donante	Donatario	Número de participaciones
Sara Maria Dolores Cordovez Guerrero	Santiago Peña Cordovez	360
Sara Maria Dolores Cordovez Guerrero	Isabel Maria Peña Cordovez	180
Santiago Peña Durini	Isabel Maria Peña Cordovez	180
Santiago Peña Durini	Francisco José Peña Cordovez	360

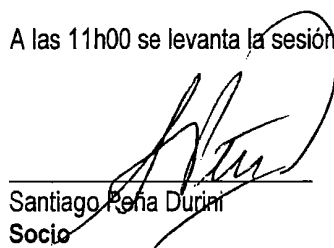
- 1.2 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la donación de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de donación de conformidad al siguiente cuadro:

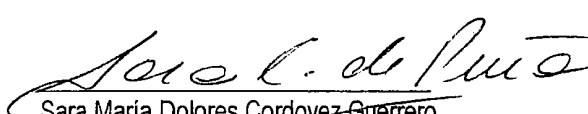
Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US \$	Porcentaje
Santiago Peña Cordovez	360	360.00	33.33%
Isabel Maria Peña Cordovez	360	360.00	33.33%
Francisco José Peña Cordovez	360	360.00	33.33%
Total	1,080	1,080.00	100%

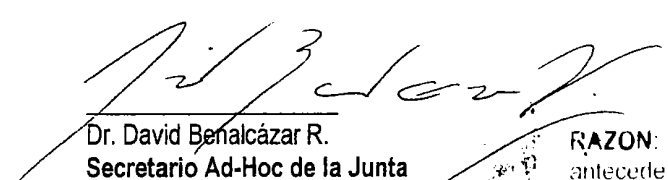
- 1.3 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de donación así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la donación de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.4 **AUTORIZAR** a los doctores Jorge Paz Durini y David Benalcázar R. y al abogado Alvaro Freire para que patrocinen a la Compañía en el proceso de donación y realicen cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por la señora Secretaria Ad-Hoc, es aprobada por los presentes.

A las 11h00 se levanta la sesión


Santiago Peña Durini
Socio
Presidente de la Junta


Sara Maria Dolores Cordovez-Guerrero
Socia


Dr. David Benalcázar R.
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto o suado. fe. 09 Dic. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

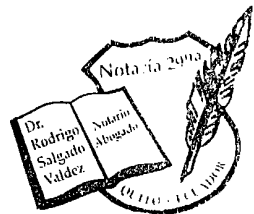
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0392203
NOMBRE Y APELLIDOS CORDOVEZ GUERRERO SARA MARIA
FECHA DE NACIMIENTO 07/05/1977
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
SEXO F
FECHA DE EMISION 07/05/2011
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION 07/05/2016
Firma de titular: *Sara C. de P...*
Firma de cedulador

NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL SOLTERA
INSTRUCCIONES
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR CORDOVEZ GUERRERO SARA MARIA
FECHA Y LUGAR DE EMISION 07/05/2011 QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION 07/05/2016
FECHA DE CADUCIDAD
Firma de: *[Firma]* 0392203
Firma de autoridad
Firma de cedulador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
211-0058
NUMERO 1704098508
CEDULA
CORDOVEZ GUERRERO SARA MARIA
DOLORES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA
Firma: *[Firma]*
E) PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA
170340828-7

APellidos y Nombres: **PEÑA DURÁN**
 NOMBRE: **SANTIAGO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **BERNALGAZAR**
 DISTRITO: **QUITO**
 FECHA DE EMISIÓN: **1988-05-06**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 SARA
 CONDOVEZ GUERRERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre:
PEÑA CESAR
APellidos y Nombres de la Madre:
DURÁN YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2011-04-01
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-04-01

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
EMPRESARIO

CIUDADANIA:
170340828-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

141-0088
NÚMERO

1703408287
CEDULA

PEÑA DURÁN SANTIAGO

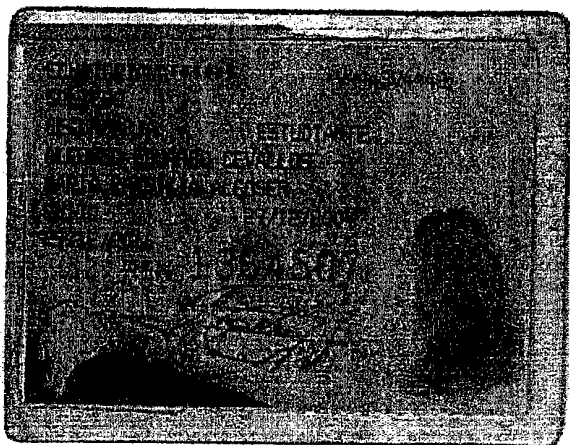
PROVINCIA:
QUITO

PROVINCIA:
BERNALGAZAR

PARRISHA:
QUITO

FECHA:
07/05/2011

EL PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

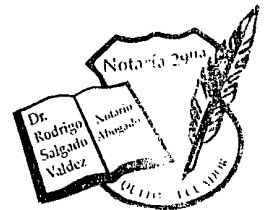
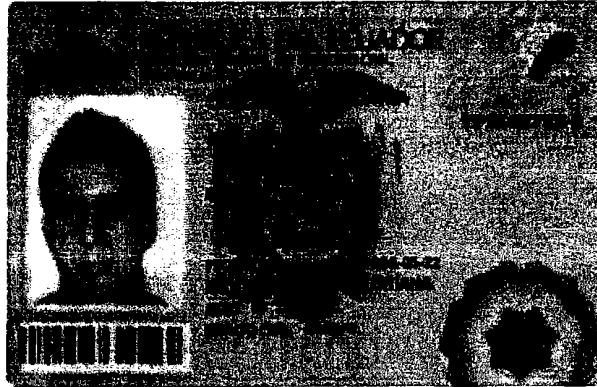
157-0005
NÚMERO

0919918789
CÉDULA

CEVALLOS ALCOSER ADOLFO BENITO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA

RESIDENTE(S) DE LA JUEZA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 848-8073 CÉDULA 1718427223

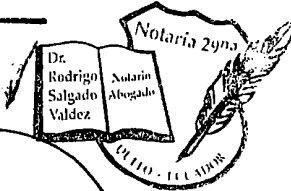
FERRER GUERRERO ALVARO BOLIVAR

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
PARROQUIA

2. PRESIDENTA DE LA JEFATURA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. David
Benjalázar, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la ciudad de Quito, en siete
foja (s) o (as) presentadas los documento (s)
que anteceden (n)
Quito, a 09 DIC. 2011

al Dr. M
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



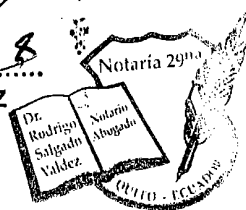
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero ésta PRIMERA
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 09 DIC. 2011

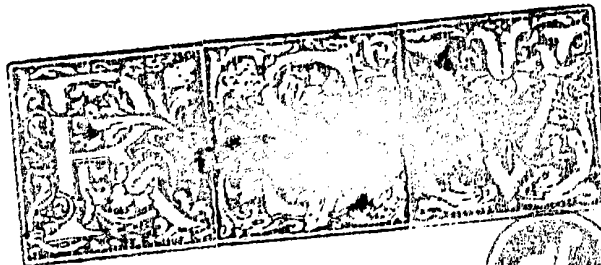
EL NOTARIO



al Dr. B
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

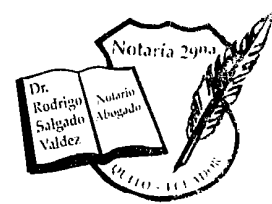


Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPÚBLICA DEL ECUADOR		DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL		IDENTIFICACIÓN	
		CEDULA DE CIUDADANA		1703405207	
APELLIDOS Y NOMBRES		PEÑA DURINI SANTIAGO		1983-05-05	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		COTACACHI		COTACACHI	
FECHA DE EXPIRACIÓN		2021-04-01		2021-04-01	
ESTADO CIVIL		CASADO		CORDOVEZ GUERRERO	

INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN / OCUPACIÓN	
SUPERIOR		EMPRESARIO	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		PEÑA GIBAL	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		DURINI YOLANDA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		QUITO	
FECHA DE EXPIRACIÓN		2021-04-01	



REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011	
141-0000	1703405207
NÚMERO	CÉDULA
PEÑA DURINI SANTIAGO	
PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BENALAGAZAR	ECOA
FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE 100-000000 No.

CORDOVEZ GUERRERO SARA MARIA

EDADES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

RED CIVIL

FECHA DE EXPIRACION

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

PRIMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

EDUCACION

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE

0392203

PRIMA DE LA AUTENTICIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

211-0058
NÚMERO

1704098508
CEDULA

CORDOVEZ GUERRERO SARA MARIA
DOLORES

MICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPIBOLZ

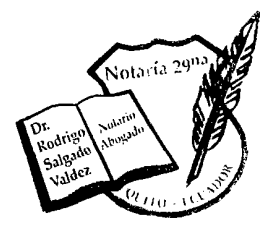
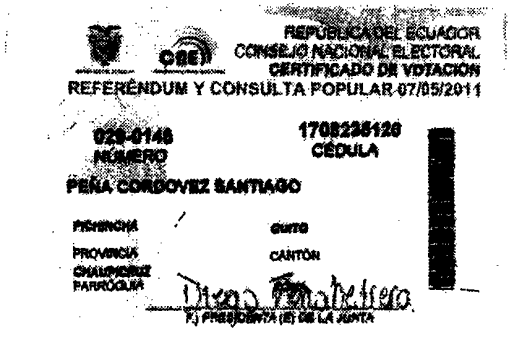
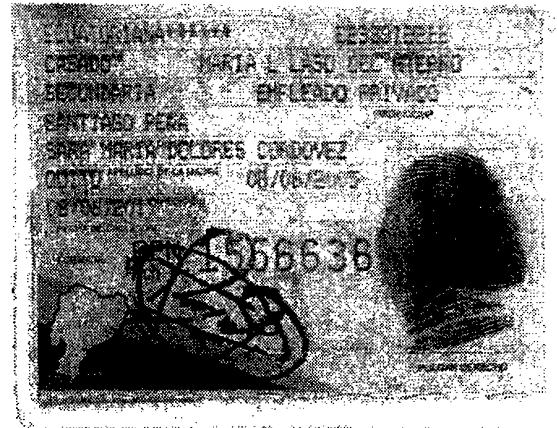
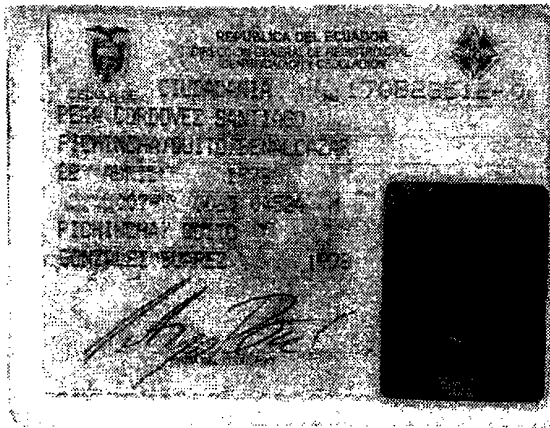
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

R) PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA



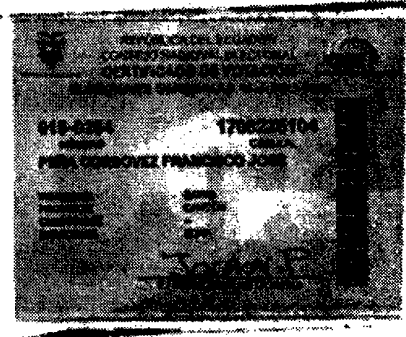
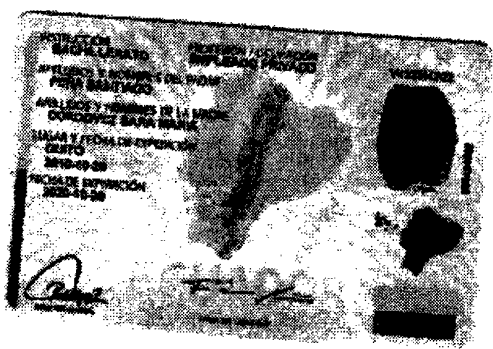

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA **171216575-0**
PENA CORDOVEZ ISABEL MARIA
PICHINCHA/QUITO/BENICAZAR
08 NOVIEMBRE 1984
012-A 0384 09574 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

EQUATORIANA ***** **EC33312282**
CASADO **JUAN S. CRESPO HERRERA**
ENTRADA **COMERCIANTE**
SANTIAGO PESA
SARA MARIA DOLORES CORDOVEZ
QUITO **19/01/2010**
19/01/2022
REN 2228046


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
150-0160 **1712165750**
NÚMERO CÉDULA
PENA CORDOVEZ ISABEL MARIA
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHAMPAGNEZ **ZONA**
PARRISOLA
Ana Pato
F. PRESIDENTA DE LA JUNTA

19-



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA donación, otorgada por: SANTIAGO
PEÑA DURINI Y SARA MARIA DOLORES CORDOVEZ
GUERRERO, a favor de: SANTIAGO PEÑA CORDOVEZ Y
OTROS., firmada y sellada en Quito a, veinte y ocho de
diciembre del año dos mil once.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Tomé nota al margen, en la escritura matriz otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal numero quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Donación de Participaciones que otorgan los señores Santiago Peña Durini y Sara María Dolores Cordovez Guerrero, a favor de Santiago Peña Cordovez Isabel María Peña Cordovez y Francisco José Peña Cordovez, que antecede.- Quito, a treinta de diciembre del dos mil once.



**NOTARIA
DECIMO SEXTA**
Del Distrito Metropolitano de Quito

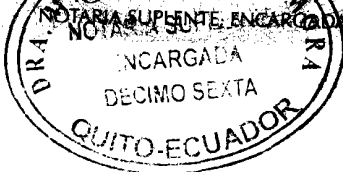
Villacís

Dra. Myrian Carlota Villacís Mora



NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Dra. Myrian Villacís Mora





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **618** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de marzo del dos mil, a fs. 1022, Tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía **"INMOBILIARIA HERPECO CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Donación de Participaciones, otorgada el veintitrés de diciembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón y Escritura Pública Rectificatoria, otorgada el veintitrés de marzo del dos mil doce, ante el mismo Notario.- Quito, diez de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/10/13

